(RATIFICAR EL "ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY")

ACUERDO PRESIDENCIAL Nº. 37-2015, aprobada el 17 de febrero de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 41 del 2 de marzo de 2015

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Ratificar lo actuado por la compañera Lidia Sira Medina, Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobernación, quien en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el "Acuerdo complementario de cooperación en materia de seguridad ciudadana entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay", en la ciudad de Managua República de Nicaragua, el veinte de noviembre del año dos mil catorce.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de febrero del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.